

Proceso: SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA URBANA	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2200-220	

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA No. 8 – DESCONGESTIÓN DE COMPARENDOS**

Bucaramanga, 28 de mayo de 2024

CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto que avoca conocimiento de fecha **27 de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, proferido por esta Inspección de Policía Urbana, se ordena citar a los siguientes ciudadanos a fin de que comparezcan en la **Inspección de Policía Urbana No. 8 ubicada en la calle 35 No. 10-43 de la fase 1, piso 3 de la Alcaldía de Bucaramanga**, el día y fecha que a continuación se señalan, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública de que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 dentro del expediente policivo correspondiente, para decidir sobre la aplicación de la medida correctiva de Multa relacionada con la imposición de la orden de comparendo por presuntamente infringir un comportamiento contrario a la convivencia establecidos en la ley 1801 de 2016, trayendo consigo el documento de identidad original.

ORDEN DE COMPARENDO	FECHA COMPARENDO	PRESUNTO INFRACTOR	CÉDULA	ARTÍCULO DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO	NUMERAL DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO	FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA
681023828	21/01/2018	DIAZ CALVO OLIVERIO	1095831721	140	8	<u>11 DE JUNIO DE 2024, a las 7:30 a.m.</u>
681011720	21/01/2018	CASTRO MANOSALVA HIDELBERTO	85455005	27	6	<u>11 DE JUNIO DE 2024, a las 7:40 a.m.</u>
681010121	21/01/2018	TARAZONA BUSTOS GERMAN	91298771	140	7	<u>11 DE JUNIO DE 2024, a las 07:50 a.m.</u>

Se precisa que, para ejercer su derecho de defensa y contradicción si lo considera necesario, en la fecha señalada podrá exponer sus argumentos y aportar las pruebas que pretenda hacer valer. De igual forma, se le indica que, si ya efectuó el pago del comparendo respectivo y/o la realización de la conmutación de la medida correctiva de Multa con participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, debe allegar la copia del recibo de pago o del certificado del cumplimiento de dicha participación el día de la audiencia programada.

En el evento de no comparecer el día y hora señalados para la realización de la audiencia, se suspenderá la misma y dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo primero del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (ley 1801 de 2016); en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, y se reanudará la audiencia (en fecha que se indicará y notificará en estrados dentro de la audiencia suspendida) y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA ANDREA LLANES MENDEZ
Inspectora de Policía Urbana No. 8
Descongestión Comparendos Bucaramanga

Proyectó: Viviana Gil / Abogada / Cps 1027 / 2024